



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3832/2016

ZAPALLAR, 05 JUL. 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°3503/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción del cierre perimetral del Canil Municipal de Catapilco.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2690/2016, de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.
- 3° Que, con fecha 17 de mayo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-46-LE16.
- 4° Que, con fecha 03 de junio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L.	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de la oferta, determinándola como admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 07 de junio de 2016, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., RUT 76.128.492-4**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., RUT 76.128.492-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de junio de 2016.

8° Que la recomendación de adjudicación fue conocida por el Honorable Concejo Municipal, que, conforme da cuenta el Certificado de Acuerdo N°217, suscrito con fecha 13 de junio de 2016 por el Secretario Municipal, en Sesión Ordinaria N°16, de fecha 10 de junio de 2016, acordó aprobar la licitación al proponente **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., RUT 76.128.492-4**, por un monto total de \$28.871.812 (veintiocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos doce pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de la obra de 55 días corridos.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., RUT 76.128.492-4**, la construcción del cierre perimetral del Canil Municipal, por la suma de \$28.871.812 (veintiocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos doce pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente, con un plazo de ejecución de 55 días corridos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-020-013, (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

